

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallus de Junín y Hyacucho"

DOC.	2025808
EXP.	0711895

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0198- 2024/MPH

Huacho, 10 de junio del 2024





EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; La solicitud de Divorcio Ulterior, presentado por doña HERBOZO RAMOS MIRIAN VERÓNICA, mediante Expediente N° 711895 de fecha 28.05.2024; Recibo N° 0001221655 de fecha 28.05.2024; Resolución de Alcaldía N° 124-2024/MPH, de fecha 25.03.2024; Informe Legal N° 4452-2024-OGAJ/MPH, de fecha 29.05.2024; Informe N° 204-2024-GM/MPH de fecha 04.06.2024; Proveído N° 666-2024-ALC/MPH de fecha 04.06.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;



Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con fecha 25 de marzo de 2024, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0124-2024/MPH; se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges don ALAIN JOSSEPH BENITES ARBIETO y doña MIRJAN VERÓNICA HERBOZO RAMOS, suspendiéndose los deberes relativos a cohabitación y fenecida la sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial;



Que, conforme lo dispone el artículo 7º de la Ley Nº 29227 "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el Notario la Disolución del Vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta dentro de un plazo no mayor de quince (15) días", concordante con lo dispuesto en el artículo 13º de su Reglamento;



Que, conforme lo señala el artículo 13° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, declarada la disolución del vínculo matrimonial, el alcalde dispondrá las anotaciones e inscripciones correspondientes; asimismo el artículo 14° del Reglamento antes citado, prescribe que, la Resolución de Alcaldía que disuelve el vínculo matrimonial y agota el procedimiento no contencioso establecido por Ley.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 452-2024-OGAJ/MPH de fecha 29.05.2024, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que disponga disolver el vínculo matrimonial de los cónyuges solicitantes, que aconteciera en la Municipalidad Distrital de Huaura, Provincia de Huaura, departamento de Lima, a efectos de culminar el procedimiento respectivo;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;



Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0198- 2024/MPH

ALCALDÍA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges don ALAIN JOSSEPH BENITES ARBIETO y doña MIRIAN VERÓNICA HERBOZO RAMOS, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al amparo de lo señalado en el artículo 13° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central REMITIR el original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de Lima, para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SEGRETALA E GENERAL S





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Vuri Cano La Rosa ALCALDE PROVINCIAL

Cc.

BENITES ARBIETO ALAIN JOSSEPH

Jiron Condesuyos Nº 671, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima

CEL. 989118390 - Email: alidesbenites90@gmail.com

Doña HERBOZO RAMOS MIRIAN VERONICA

Jiron Condesuyos Nº 671, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima

CEL. 939346915- Email.: ros300690@gmail.com

OTIC/archivo.